

ANEXO I

REGLAMENTO OPERATIVO (ROP)

PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA EMPRENDEDORES DESTINADO A BIENES DE CAPITAL

RESPONSABLES

- Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación del Gobierno de San Juan
- Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta
- Secretaría de Industria, Comercio y Servicios
- Dirección de Industria y Comercio

DEFINICIONES

- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, quien tiene a su cargo la puesta en marcha, ejecución y seguimiento del “Programa”.-
- **FONDOS ROTATORIOS:** Son los fondos asignados a Agencia Calidad San Juan para administrar y otorgar créditos a los beneficiarios del programa.
- **SOLICITUD DE CRÉDITO:** Son los formularios y documentación que los solicitantes deben presentar de manera online mediante la web de Agencia Calidad San Juan
- **BENEFICIARIOS:** Son aquellos participantes del “**Programa de créditos para emprendedores destinado a bienes de capital**”, que hayan cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el crédito.
- **BIENES DE CAPITAL:** bienes duraderos que se utilizan en el proceso productivo para generar otros bienes. Se consideran una inversión a largo plazo y se utilizan para mejorar la eficiencia en la producción y aumentar la capacidad productiva.
- **INSUMOS:** Elementos consumidos en el proceso productivo que dan lugar a la creación de un nuevo producto.
- **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano que tiene a su cargo la evaluación de las solicitudes de crédito, además de la aceptación o rechazo de cualquier

modificatoria o alteración que por razones fundadas sufrieran los proyectos aprobados. La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. Un miembro representantes de Agencia Calidad San Juan S.E.M
2. Un miembro representante de la Dirección de Industria y Comercio.
3. Un miembro representante de la Dirección de Regímenes Promocionales.

En caso de ausencia de uno de ellos se integrará por el Secretario de Industria, Comercio y Servicios.

DEL PROGRAMA

Objetivo General: Fomentar el desarrollo de emprendedores y micro empresas sanjuaninas impulsando el desarrollo económico y productivo.

Objetivos específicos

- Facilitar el acceso al crédito para emprendedores y micro empresas sanjuaninas.
- Fortalecer la relación de emprendedores y micro empresas sanjuaninas con el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación de la Provincia, a fin de vincularlas con las herramientas financieras y de asistencia técnica que ofrece el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación a través de la Agencia Calidad San Juan.

DESTINATARIOS

Personas físicas o jurídicas registradas en AFIP en la actividad relacionada con la adquisición que postula, radicada en la provincia de San Juan.

MONTO DESTINADO A LA OPERATORIA

Dentro del importe destinado a ejecutar el programa se podrán destinar a financiar los siguientes gastos:

- Crédito destinado a emprendedores y micro empresas sanjuaninas hasta la suma de \$6.000.000 (pesos seis millones con 00/100) por beneficiario en función a los criterios de selección (descritos en "Beneficiarios Elegibles").
- Gastos varios necesarios para la correcta ejecución del programa, dichos gastos contemplan:
 - Asistencia financiera a emprendedores y micro empresas sanjuaninas
 - Comunicación.-
 - Impresión de material gráfico, insumos de librería o similares, para las capacitaciones.-
 - Gastos de difusión originados por el programa.-

- Otros gastos que se consideren necesarios para la correcta ejecución del programa.-

UNIDAD EJECUTORA

AGENCIA CALIDAD SAN JUAN, quien será la encargada de administrar los fondos que el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación destine al presente programa.

CONSULTAS: Las consultas y aclaraciones podrán efectuarse en:

- Agencia Calidad San Juan: emprendedores@calidadsj.com.ar - creditos@agenciacalidadsanjuan.com.ar - Tel: 0264 427-4391 Whatsapp: 2645603548
- Dirección de Industria y Comercio: direccionindcom@sanjuan.gov.ar - Tel: 4307378/4306451

BENEFICIARIOS ELEGIBLES: Serán admitidas las personas humanas o jurídicas que:

- No superen los valores de ventas totales anuales detallados en el cuadro del ARTÍCULO 1º de la Resolución 103-E/2017 del Ministerio de Producción Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, y sus modificatorias. Solo estarán alcanzadas por el presente programa la categoría de Micro empresa para los rubros de Servicios, Comercio, Industria y Agropecuario.
- Emprendedores y micro empresas sanjuaninas con antigüedad mínima de 6 meses de registro en AFIP en la actividad relacionada con el proyecto que postula y legalmente constituida
- Tengan sus actividades en funcionamiento dentro de los límites del territorio de la provincia de San Juan.
- Sean contribuyentes de la Provincia, salvo los casos legalmente exceptuados.

Sólo podrá presentarse UN (1) único proyecto por solicitante en el marco del presente programa.

En caso de que quien sea Solicitante no cumpla con algunos de los requisitos nombrados precedentemente, el Comité de Evaluación se reserva el derecho de evaluar su pertinencia a los fines de la ejecución del Proyecto.

SOLICITANTES EXCLUIDOS: No podrán ser admitidas:

- Las personas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras dure dicha condición.
- Aquellas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas.
- Las personas que no estén cumpliendo normalmente con sus créditos activos, obteniendo una calificación por parte del Banco Central de la República Argentina mayor a 2 (dos) de acuerdo a la situación informada por el sistema de consultas de la "Central de deudores del sistema financiero" y "de cheques rechazados".
- No podrán ser beneficiarios de la presente operatoria aquellas PYMES que al momento de la solicitud tengan vigente otra línea de financiamiento o asistencia técnica con Agencia Calidad San Juan S.E.M
- Personas tanto físicas como jurídicas que excedan los valores de ventas totales anuales de la categoría de Micro empresas y no se encuentren comprendidas en los rubros de Servicios, Comercio, Industria y Agropecuario detallados en el cuadro del ARTÍCULO 1º de la Resolución 103-E/2017 del Ministerio de Producción Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, y sus modificatorias.
- Personas físicas que se encuentren registrados ante AFIP, dentro del régimen de monotributo social.
- Las personas que no cumplan con los requisitos especificados en "Beneficiarios Elegibles".

DEL CRÉDITO

MONTO A FINANCIAR: El financiamiento máximo del préstamo será de \$ 6.000.000,00- (Pesos seis millones con 00/100) por beneficiario, destinado a emprendedores y micro empresas sanjuaninas en función a los criterios de selección (descritos en "Beneficiarios Elegibles"). Deduciendo en concepto de gastos de otorgamiento y administrativos el 2,2%.

TIPO DE MONEDA DEL FINANCIAMIENTO: La efectivización del préstamo, al igual que el reintegro por parte de la beneficiaria del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses si correspondieren, se realizará en Pesos Argentinos.

SOLICITUD: Los interesados podrán solicitar el Crédito completando el formulario que se detalla como Anexo II del presente programa.

Las solicitudes de crédito, serán presentadas en Agencia Calidad San Juan a través de su página Web www.agenciacalidadsanjuan.com.ar

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: La solicitud del Crédito (Anexo II) deberá necesariamente contener la siguiente documentación:

1. Copia del D.N.I., L.C., L.E. o C.E. del solicitante.
2. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P vigente.
3. Certificado Mi PYME vigente, en el cual deberá constar la categoría (solo se admiten en la presente operatoria la categoría de micro empresas) y el sector (solo se admiten en la presente operatoria los sectores Servicios, Comercio, Industria y Agropecuario).
4. Constancia de inscripción como contribuyente local en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente.
5. (1) presupuesto formal expresado en pesos argentinos por cada bien a adquirir.
6. En caso de ser persona jurídica deberá presentar contrato o estatuto social, poder de representación del representante legal y copia del D.N.I., L.C., L.E. o C.E. del representante legal
7. En cuanto a los proveedores:
 - a. CBU/CVU de los proveedores a quienes se les comprarán los bienes (la transferencia de los fondos se realizará directamente en la cuenta del/los proveedor/res elegidos por la beneficiaria).
 - b. Constancia de Inscripción en AFIP de los proveedores.
 - c. En etapa de rendición: El beneficiario deberá presentar copias de las facturas firmadas por él; que demuestren la formalización de las compras en el transcurso de TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución.
 - d. Cada beneficiario podrá seleccionar hasta 4 proveedores a quienes se les realizarán las transferencias correspondientes en función a los presupuestos presentados detallados en el Anexo III "Nota de Solicitud de Fondos" que forman parte del presente, siendo el monto máximo a otorgar de \$6.000.000 (pesos seis millones con 00/100).
8. En caso de garantizar mediante Pagaré en caución, el solicitante deberá adjuntar su DNI (sólo podrán acceder hasta la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) destinados a la adquisición de bienes detallados en "Componentes Financiados").
9. En caso de garantizar mediante Pagaré en caución, el solicitante deberá adjuntar su DNI. Quienes garanticen bajo pagaré sólo podrán acceder hasta la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) destinados a la adquisición de bienes detallados en "Componentes Financiados".
10. En caso de garantizar mediante Garantía San Juan, deberá presentar el Formulario "Solicitud de Garantía", de acuerdo al modelo adjunto al presente Reglamento como Anexo V, completando los campos que correspondan, la

- cual deberá ser acompañada con la documentación requerida a los efectos de la concesión de la garantía por parte de GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.
11. Si lo juzga conveniente o necesario, la Agencia Calidad San Juan podrá solicitar información adicional al solicitante y/o corroborar la misma con fuentes oficiales.

PROCEDIMIENTO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO:

La Agencia Calidad San Juan S.E.M recibirá todas las solicitudes de crédito y procesará la información.

El Crédito será aprobado por la Comisión Evaluadora, toda vez que la postulante haya cumplimentado la totalidad de la documentación y condiciones dispuestas en el presente Reglamento y existan recursos disponibles.

Con la respectiva acta de aprobación se procederá a realizar los desembolsos autorizados a los proveedores seleccionados por cada PYME, pudiendo ser el máximo de proveedores elegibles hasta 4 (cuatro).

En ningún caso la postulante tendrá acción alguna contra el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios o la Agencia Calidad San Juan, a fin de efectuar reclamos por el no otorgamiento del Crédito solicitado.

APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO: EJECUCIÓN

Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de DOS (2) meses, contado a partir de la monetización del Proyecto; y un plazo de TREINTA (30) días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la fecha de finalización del periodo de ejecución.

COMPONENTES FINANCIABLES:

- Inversión y compra de bienes de capital, podrá destinarse hasta el 20% a la compra de insumos, siempre que resulte concordante con el destino del crédito otorgado.

En caso de que quien sea Solicitante incluya un gasto no contemplado en el listado precedente, el Comité de Evaluación se reserva el derecho de evaluar su pertinencia a los fines de la ejecución del Proyecto.

Para todos los gastos del Proyecto, el solicitante deberá presentar presupuesto o factura proforma con el detalle del correspondiente bien o servicio.

COMPONENTES NO FINANCIABLES:

En ningún caso se considerarán componentes financiables los que se enumeran a continuación:

- Adquisición de inmuebles
- Adquisición de Rodados de uso personal
- Bienes para consumo personal
- Refinanciación de pasivos
- Erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la Solicitud de Crédito
- Todo gasto que no se encuentre directamente vinculado con la ejecución del proyecto que postula

RENDICIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO

En la rendición de cuentas, el beneficiario deberá presentar:

- Nota de presentación de verificables firmada por el beneficiario (ANEXO IV)
- Facturas por compra de cada proveedor, por los diferentes bienes/servicios detallados en los respectivos presupuestos.
- Fotos de los bienes adquiridos.
- Cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas.

El plazo máximo para presentar la rendición es de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contado a partir de la fecha prevista de finalización del periodo de ejecución.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, Agencia Calidad San Juan podrá realizar las observaciones pertinentes dando a la PYME un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, Agencia Calidad San Juan podrá:

(i) Rechazar parcialmente la rendición y exigir el reembolso del crédito (ii) Rechazar totalmente la rendición y pedir el reembolso del crédito.

Si la documentación presentada se ajustara a los establecido en las presentes bases y condiciones Agencia Calidad San Juan aprobará la rendición de cuentas oportunamente presentada, notificando al beneficiario.

CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO:

La devolución del préstamo se hará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

El beneficiario podrá solicitar un plazo de gracia para los vencimientos de capital e interés, si correspondiera, por un máximo de 4 (cuatro) meses.

El plazo de devolución será de 32 (treinta y dos) meses a partir de la culminación del periodo de gracia.

El financiamiento en ningún caso podrá superar el plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses, incluido el plazo de gracia y del último vencimiento de los cheques o pagarés admitidos en garantía.

Se aceptarán cancelaciones anticipadas por el total del capital adeudado. En tal caso el deudor deberá informar de esta decisión a la Agencia Calidad San Juan, que emitirá un cupón de pago por la totalidad del saldo al momento de la cancelación.

En caso de cancelación anticipada, se aplicará el descuento correspondiente, en función al plazo remanente a la fecha de vencimiento original del crédito.

Culminados los primeros 24 meses de devolución del préstamo, el tomador podrá, dentro de los 4 meses siguientes, contratar nuevo personal en relación de dependencia y mantenerlo activo durante al menos 6 meses (lo cual se demostrará mediante Formularios 931); en cuyo caso se le bonificará al 100% (capital e intereses) las últimas dos cuotas del presente crédito.

TASA DE INTERÉS APLICABLE: La tasa de interés será del 50% de la Tasa BADLAR de Bancos Privados (Buenos Aires Deposits of Large Amount Rate) en pesos fijada y publicada por el Banco Central de la República Argentina vigente al momento de aprobación del crédito mediante Acta emitida por el Comité de Evaluación.

INTERESES COMPENSATORIOS Y PUNITORIOS

La falta de pago a su vencimiento o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario del crédito, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos se aplicarán los siguientes intereses:

(I) Intereses compensatorios: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses compensatorios el importe que resulte de aplicar la tasa del 60 % (noventa por ciento) anual sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.

(II) Intereses punitivos: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa

prevista para los compensatorios, calculados sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.

DE LA GARANTÍA:

Los Beneficiarios podrán garantizar con cheques de pago diferido propio o de tercero, mediante GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M. o bien, mediante pagaré en caución.

- **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M- Alcance**

El postulante puede ser garantizado también por Garantía San Juan S.A.P.E.M sujetándose a las condiciones impuestas por este organismo en el Convenio de Cumplimiento y/o Contrato de Fianza según se trate de persona física o jurídica, que el solicitante deberá suscribir y que se encuentra anexo al contrato de mutuo firmado con la Agencia Calidad San Juan S.E.M.

GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M mediante resolución, transcurrido el plazo de 10 días hábiles de suscripto el convenio de cumplimiento, se pronunciará acerca del otorgamiento de la garantía solicitada por el postulante.

Documentación requerida para garantizar mediante Garantía San Juan S.A.P.E.M

Personas Físicas:

- Copia D.N.I.;
- Constancia de Inscripción A.F.I.P.:
- Constancia de Inscripción D.G.R.;
- Certificado PyME;
- Manifestación de Bienes firmada por Contador Público;
- Formulario de Detalle de Ventas y Compras o Declaración Jurada de IVA de los últimos 3 meses.
- Formulario de Informe Comercial
- Copia de D.N.I. del/de los fiador/es.

Personas Jurídicas:

- Estatuto o convenio Social debidamente inscripto;

- Actas de elección de autoridades vigentes;
- Constancia de Inscripción A.F.I.P.:
- Constancia de Inscripción D.G.R.;
- Certificado PyME;
- Último Estado Contable Anual;
- Acta de aprobación de Estados Contables;
- Formulario de Detalle de Ventas y Compras o Declaración Jurada de IVA de los últimos 3 meses.
- Formulario de Informe Comercial
- Poderes (en caso de corresponder);
- Copia de D.N.I. del/de los fiador/es.

- **CHEQUES DE PAGO DIFERIDO - ALCANCE**

El beneficiario deberá ofrecer como garantía del crédito cheques de pago diferido, que no podrán exceder los 12 (doce) meses desde el otorgamiento, a nombre de la Agencia Calidad San Juan, NO A LA ORDEN y CRUZADOS que cubran la totalidad del financiamiento aprobado, más el 100% en concepto de gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, en caso de mora o incumplimiento.

El beneficiario deberá proporcionar recambio de cheque de pago diferido entregado en garantía una vez vencidos los 12 (doce) meses desde el otorgamiento, hasta finalizar el plazo total de devolución del crédito.

Condiciones de las garantías:

1. Deberán ser emitidos por el solicitante sujeto del financiamiento, o por terceros en el caso de que el solicitante no posea cuenta corriente.
2. Deberá encontrarse el/los librador/es en “situación normal” (categoría 1) según la última información disponible en la “Central de deudores del sistema financiero” y de “cheques rechazados”.
3. La fecha de pago del cheque no puede ser anterior a la fecha de vencimiento de la última cuota de capital del financiamiento solicitado.

- **PAGARÉ EN CAUCIÓN - ALCANCE**

Se podrá ofrecer como garantía del crédito un pagaré en caución, que no podrá exceder los 36 (treinta y seis) meses desde el otorgamiento, a nombre de la Agencia Calidad San Juan, que cubra la totalidad del financiamiento aprobado, más el 70% en concepto de gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, en caso de mora o incumplimiento.

Aclaración: En caso de garantizar mediante Pagaré en caución firmado en la Agencia Calidad San Juan, sólo podrán acceder hasta la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) destinados a la adquisición de bienes detallados en “Componentes Financiables”.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía se considerará ejecutable toda vez que el deudor incurra en una mora superior a 2 (dos) meses o se encuentre en mora a la fecha tope para el cobro del cheque o pagaré puesto en garantía, lo que ocurra primero.

La Agencia Calidad San Juan deberá notificar al deudor intimando a que regularice su situación en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Vencido el plazo sin respuesta favorable por parte del deudor, se procederá al cobro del/los cheques o pagarés puestos en garantía.

En ningún caso el deudor tendrá acción alguna contra la Agencia Calidad San Juan ni el Gobierno de San Juan.

FONDO ROTATORIO:

Los fondos transferidos por el Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación, como los recuperos de los créditos otorgados, tendrán como destino exclusivo el otorgamiento de nuevos créditos, bajo la forma de un fondo rotatorio.

El Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación hará los desembolsos de la suma comprometida a la Agencia Calidad San Juan para la constitución del FONDO ROTATORIO.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Puesta en marcha, ejecución y seguimiento del “programa”.-
- Asesorar a los interesados acerca de las condiciones de la presente operatoria.
- Integrar la Comisión Evaluadora.
- Realizar visitas (posteriores a la entrega de la rendición de verificables y su aprobación por Agencia Calidad San Juan) de seguimiento y auditoría a los proyectos beneficiarios.

FUNCIONES DE LA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN

- Puesta en marcha y ejecución del “programa”.-
- Asesorar a los interesados acerca de las condiciones de la presente operatoria.
- Integrar la Comisión Evaluadora.
- Hacer suscribir la adhesión y aceptación de todas las condiciones de la presente operatoria a los beneficiarios.
- Instrumentar las garantías.
- Efectuar el correspondiente desembolso de las sumas acordadas.
- Realizar informes de aprobación, observación o rechazo de rendición de verificables posterior al otorgamiento del crédito.
- La Agencia Calidad San Juan deberá presentar semestralmente, por Mesa de Entradas, una rendición de cuentas detallando el estado del FONDO ROTATORIO y la situación particular de los créditos otorgados

DISPOSICIONES GENERALES

RÉGIMEN LEGAL

El **Programa de Créditos para Emprendedores destinado a bienes de capital**, se rige por lo normado en el presente Reglamento. En caso de discrepancias u omisiones regirá lo dispuesto por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Todo cuanto no esté previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CRÉDITOS

El contenido del presente Reglamento podrá ser modificado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para adaptarlo a circunstancias o condiciones que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Operatoria.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:

Cada proyecto financiado, podrá ser supervisado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

**PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA EMPRENDEDORES DESTINADO A BIENES
DE CAPITAL**

SOLICITUD DE CRÉDITO

1. Datos del Solicitante

- a. Nombre y Apellido / Razón Social:
- b. CUIT N°:
- c. Nombre y Apellido del representante legal: (en caso de corresponder):
- d. Teléfono celular:
- e. Correo electrónico:

2. Datos del emprendedor industrial/comercial:

- a. Domicilio donde se encuentra la producción de su pyme industrial:
- b. Departamento:
 - i. Capital
 - ii. Rivadavia
 - iii. Rawson
 - iv. Santa Lucía
 - v. Chimbas
 - vi. Pocito
 - vii. Caucete
 - viii. Albardón
 - ix. Sarmiento
 - x. Jáchal
 - xi. 25 de Mayo
 - xii. 9 de Julio
 - xiii. San Martín
 - xiv. Iglesia
 - xv. Calingasta
 - xvi. Angaco
 - xvii. Valle Fértil
 - xviii. Ullum
 - xix. Zonda
- c. Actividad que desarrolla (Mencione la actividad que figura en su constancia de inscripción en AFIP):
- d. Fecha de Inicio de Actividades (mínimo 6 meses de antigüedad en la actividad registrada correspondiente a la pyme):

- e. Seleccione el rubro al que pertenece su Pyme:
 - i. Alimentos
 - ii. Bebidas
 - iii. Textil
 - iv. Servicios
 - v. Trabajo en madera, vidrio y cerámica
 - vi. Calzados
 - vii. TICS
 - viii. Arte, diseño y decoración
 - ix. Turismo
 - x. Educación
 - xi. Salud
 - xii. Otra...

- f. Descripción del Proyecto (Describa brevemente el problema que soluciona su pyme, producto que ofrece y cómo lo produce):

- g. Equipo de trabajo: describir si cuenta con personal en relación de dependencia y el rol de cada miembro del equipo (en caso de no contar con equipo, mencionarlo):

- h. Impacto que genera su proyecto (Describa el impacto que genera su pyme, el mismo puede ser social, ambiental y/o económico):

- i. Destino de aplicación de los fondos rotatorios solicitados (Que desea adquirir con los fondos solicitados):

3. Archivos a adjuntar

- a. Fotos del emprendimiento industrial/comercial (puede adjuntar hasta 3 fotos)
- b. Copia de su D.N.I., L.C., L.E. o C.E o bien, del representante legal (en caso de corresponder)
- c. Estatuto/Contrato social (en caso de corresponder)
- d. Poder de representación del representante legal (en caso de corresponder)
- e. Constancia de inscripción ante AFIP vigente
- f. Certificado Mi PYME vigente en el cual deberá constar la categoría (solo se admiten en la presente operatoria la categoría de micro empresas) y el sector (solo se admiten en la presente operatoria los sectores Servicios, Comercio, Industria y Agropecuario).
- g. Constancia de inscripción como contribuyente local en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente.
- h. Un (1) presupuesto formal expresado en pesos argentinos por cada bien a adquirir (puede adjuntar hasta 4 presupuestos)

- i. En cuanto a los proveedores:
 - i. CBU/CVU de los proveedores a quienes se les comprarán los bienes (la transferencia de los fondos se realizará directamente en la cuenta del/los proveedor/res elegidos por la beneficiaria).
 - ii. Constancia de Inscripción en AFIP vigente de los proveedores. En caso de ser proveedores radicados en la provincia de San Juan, deberán presentar el Certificado de cumplimiento fiscal.
- j. Copia de cheque de pago diferido propio o de terceros (en caso de garantizar la presente operatoria mediante Cheque de Pago Diferido).
- k. Formulario "Solicitud de Garantía" (en caso de garantizar la presente operatoria mediante Garantía San Juan S.A.P.E.M)

Aclaraciones:

- Los datos consignados en la presente solicitud tienen carácter de declaración jurada.
- Con el envío de esta solicitud se aceptan de plena conformidad las disposiciones del Programa de créditos para emprendedores destinado a bienes de capital.

ANEXO III

**PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA EMPRENDEDORES DESTINADO A BIENES
DE CAPITAL**

NOTA SOLICITUD DE FONDOS

San Juan, xxx de xxx del 2024

En base a los presupuestos presentados, solicito el desembolso de la suma de \$xxx (xxx pesos con xxx/100) a los proveedores que se detallan a continuación, comprometiéndome a la presentación de verificables en el plazo establecido.

Así mismo, declaro aceptar las condiciones del Reglamento Operativo del Programa de créditos para emprendedores destinado a bienes de capital.

| Razón Social Proveedor | CUIT Proveedor | Entregables a presentar que justificarán el desembolso a realizar | Monto Presupuestado | CBU/CVU Proveedor | Monto a Transferir |
|-------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL CRÉDITO | | | | | |

Firma del emprendedor beneficiario:

Aclaración:

DNI:

ANEXO IV

**PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA EMPRENDEDORES DESTINADO A BIENES
DE CAPITAL**

NOTA DE PRESENTACIÓN DE VERIFICABLES

San Juan, xxx de xxx del 2024

En base al detalle de desembolsos detallados en el Anexo II, solicito la aprobación de los verificables que se detallan a continuación:

Bien adquirido:

Proveedor:

CUIT:

Monto:

Esperando contar con su aprobación, quedo a la espera de su decisión y saludo a usted muy atentamente.

Firma del emprendedor beneficiario:

Aclaración:

DNI:

ANEXO V

SOLICITUD DE GARANTÍA

Lugar:

Fecha:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido y Nombre o Razón Social:

D.N.I. - L.E. - L.C. - N°
Tel.:

Domicilio: **N°**
Piso: **Dto. :**

Localidad: **C.P:** **Pcia.:**

C.U.I.T. N° **Ing. Brutos N°**

I.V.A. Resp. Inscript. - Resp. NO Insc. - No Resp. - Exento -

Solicito el otorgamiento de una fianza, por parte de **Garantía San Juan Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria**, a mi favor por hasta la suma establecida en la calificación, a fin de garantizar el crédito que he solicitado ante **la AGENCIA CALIDAD SAN JUAN**. La totalidad del crédito antes mencionado será amparado mediante la afectación de una fianza global extendida por **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.** ante **LA AGENCIA**

Declaro conocer y por la presente Acepto, la comisión que se describe en *Anexo A: "Comisiones por otorgamiento de Garantías" de la presente solicitud*. Asimismo, acepto abonar los costos por certificación/es de firma/s ante Escribanías, y todo gasto correspondiente a la constitución de contragarantías a favor de Garantía San Juan S.A.P.E.M.

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas, ofrezco y me comprometo a constituir en favor de **LA AGENCIA** y de **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.**, las garantías que me soliciten, obligándome para tales fines, a proporcionarles toda la documentación que me requieran, como así también autorizo a los mismos, a solicitar las referencias y efectuar las verificaciones, que crean necesarias y hacer un análisis de las mismas, conjuntamente con la documentación requerida.

A efectos de obtener la fianza solicitada, por medio del procedimiento de "Garantía SemiAutomática", con carácter de Declaración Jurada, manifiesto:

- a) Conocer y aceptar, de total conformidad, los procedimientos y/o condiciones establecidas en el Convenio de Garantía SemiAutomática, celebrado entre **LA AGENCIA** y **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.**, no teniendo nada que objetar sobre los mismos.
- b) Que los datos consignados en la presente y demás información suministrada, son ciertos y verdaderos.
- c) Que no daré a los fondos otorgados, otro destino que el establecido.

- d) Que no poseo juicios pendientes, bajo ningún concepto con la Provincia de San Juan.
- e) Que no me encuentro inhabilitado en el sistema financiero, comercial, bancario y/o judicial.-
- f) Notificarme formalmente y a todos los efectos legales, por medio del presente, del otorgamiento por parte de **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.**, de la fianza solicitada, asumiendo todas y cada una de las obligaciones que tal otorgamiento implica, las cuales manifiesto conocer y aceptar, de total conformidad.

Esta solicitud se tratará con la confidencialidad y diligencia debida y su recepción no implica aceptación o compromiso por parte de GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.

Le hacemos saber que los datos personales que Ud. nos suministre serán almacenados en nuestra base de datos de CLIENTES, la cual se encuentra debidamente inscripta ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

El responsable de dicha base es GARANTÍA SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA con domicilio legal en Mendoza 398 sur, Ciudad de San Juan..

La información brindada será utilizada por nosotros con el debido compromiso de confidencialidad y seguridad asumido, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales derivadas de la compra de productos y servicios.

Los datos requeridos son, en su gran mayoría, obligatorios por ser necesarios para cumplir con nuestras obligaciones contractuales para con Ud. y las legales que nos caben.

Ud. podrá solicitar en cualquier momento el acceso, la rectificación o supresión de los datos suministrados. En este último caso con las consecuencias que ello implique.

En cumplimiento de la Disposición 10/08 le hacemos saber:

- "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326".

- "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias

y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

Aclaración de firma y Personería Invocada

Firma
Solicitante

Fecha:.....

Empresa _____
CUIT _____

| MES | Posteriores al cierre de Balance | Último Ejercicio Económico cerrado | Ejercicio Económico anterior |
|-----------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| ENERO | | | |
| FEBRERO | | | |
| MARZO | | | |
| ABRIL | | | |
| MAYO | | | |
| JUNIO | | | |
| JULIO | | | |
| AGOSTO | | | |
| SETIEMBRE | | | |



San Juan

Gobierno

Ministerio de **Producción,**
Trabajo e Innovación



Agencia Calidad
San Juan

| | | | |
|-----------|--|--|--|
| OCTUBRE | | | |
| NOVIEMBRE | | | |
| DICIEMBRE | | | |
| TOTALES | | | |